



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y CONVERSION  
DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A.  
AGUIDASA.-----

Cuantía: Indeterminada.-----

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Octubre el año dos mil cuatro, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO, soltera, ejecutiva; en calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía anónima denominada DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA; la compareciente ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura de conversión de capital, la señora PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO, en calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía anónima denominada DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura pública otorgada el día quince de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se constituyó la Compañía Anónima denominada DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- b) La Junta General de Accionistas reunida el



1 diecisiete de septiembre del dos mil cuatro resolvió: La conversión del capital  
2 de la compañía de sucres a dólares, el cambio del valor de las acciones y la  
3 Reforma del Artículo uno-cero cuatro (uno-cero cuatro) de los estatutos  
4 Sociales.- **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL.-** Con los antecedentes  
5 expuestos, la señora PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO, en su calidad  
6 de Presidente Ejecutiva, de la compañía Anónima denominada  
7 **DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA,** de conformidad con la Ley de  
8 Transformación Económica del Estado, publicada en el Registro Oficial,  
9 número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil, **DECLARA:** convertido  
10 el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
11 América, esto es la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.  
12 40'000.000,00)** a **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 NORTEAMERICA (\$1,600,00)** divididas en mil seiscientas acciones ordinarias  
14 y nominativas de **UN DÓLAR** cada una.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-**  
15 La señora Pilar Mercedes Aguilar Maldonado, Presidente Ejecutiva de la  
16 compañía declara reformado el estatuto social conforme lo resuelto por la  
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya acta se incorpora a esta  
18 escritura como habilitante.- La señora **PILAR MERCEDES AGUILAR  
19 MALDONADO,** Presidente Ejecutiva de la compañía Anónima denominada  
20 **DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A., AGUIDASA,** declara bajo juramento que la  
21 compañía no tiene contratos de obras públicas con el estado.- **QUINTA  
22 DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes  
23 : El Acta de Junta General de Accionistas celebrado el diecisiete de  
24 Septiembre del dos mil cuatro y el Nombramiento de Presidente Ejecutiva y  
25 demás documentos de Ley.- Sírvase señor Notario agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la correcta validez de este instrumento.- f) Ilegible.-  
27 Abogado Gustavo Jibaja Saltos.- Registro número mil quinientos  
28 diecinueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que

Guayaquil, Junio 4 del 2003

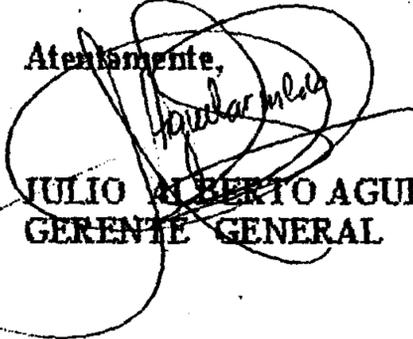
Señor  
**PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

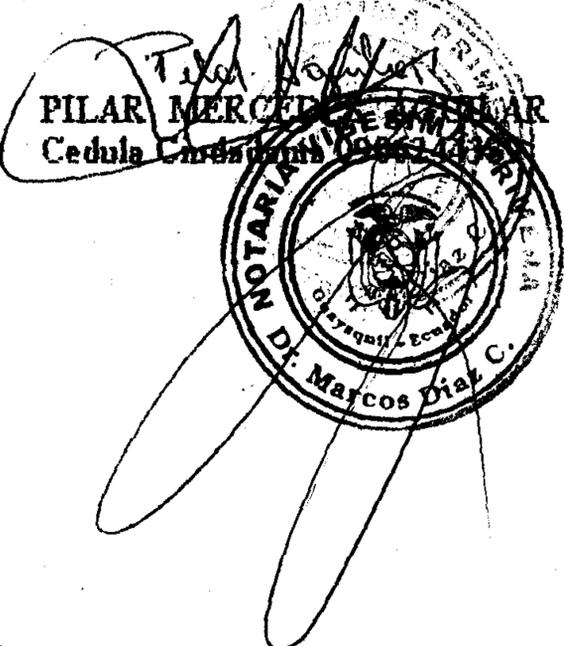
Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Marcos N. Diaz Casquete el día 9 de Julio de 1997, inscrita de fojas 53.342 a 53.352, número 15.289 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.755 del Repertorio el día 21 de Agosto de 1997.

Atentamente,

  
**JULIO ALBERTO AGUILAR MALDONADO**  
GERENTE GENERAL

Señor Registrador Mercantil: Sirvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto. Guayaquil Junio 4 del 2003.

  
**PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO**  
Cedula Mercantil 00624399



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA  
AGUILAR S.A. AGUIDASA.**

**CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Septiembre del dos mil cuatro, siendo las 18H30, en el local social de la compañía, situado en Ciudadela Santa Adriana, Manzana, 19, solar 2 en esta Ciudad de Guayaquil. Se reúnen los accionista señores **PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO (Presidente)**, propietario de Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y **JULIO AGUILAR MALDONADO (Gerente General)**, propietario de **TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA**, acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Encontrándose reunido el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y amparado en lo dispuesto en el Art. 238 y 239 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Conversión del Capital Social de sucres a Dólares.-
- 2.- Reforma de estatutos sociales; y,
- 3.- Autorización al señor Julio Alberto Aguilar Maldonado Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura.-

Se instala la sesión bajo la presidencia de la señora Pilar Mercedes Aguilar Maldonado, actuando de secretario AD-HOC, el señor Abogado Gustavo Jibaja Saltos, quien manifiesta que se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social, en tal virtud la señora presidente procede a instalar la sesión, habiendo dado cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Compañía, que la lista respectiva formará parte de expediente en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA**



**DE ESTATUTOS.-** Interviene el señor Gerente General Ingeniero Julio Alberto Aguilar Maldonado, quien da a conocer a la junta General que frente a la crisis que atraviesa el país ya que el movimiento económico y todas las transacciones comerciales de nuestro país se encuentran dolarizadas la Superintendencia de Compañías a emitido una serie de regulaciones y cambios por lo que se hace necesario poner en orden legal a la compañía por lo que es imprescindible realizar la conversión los valores de sucres a dólares por lo que eleva a moción que se apruebe la conversión de sucres a dólares y que cada acción que hasta la presente fecha valía diez mil sucres pase a tener el valor de un dólar cada una moción que es aprobada por unanimidad.-

**SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTO:** La Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo uno-cero-cuatro (1-0-4), el mismo que dirá: **CAPITAL SOCIAL.-** el capital de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las misma que estarán representadas por títulos de acciones que firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscrito en el libro pertinente establecido por la Ley acreditan al derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañía, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en el Art. 210 de la ley de Compañías.- **CAPITAL AUTORIZADO:** La compañía contará con un capital autorizado de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES.-**

**TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA.-** Se autoriza y se otorga las mas amplias facultades al señor Gerente General Ingeniero Julio Alberto Aguilar Maldonado, para que suscriba la escritura de conversión de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA**, y concluido

el trámite legal proceda a emisión y entrega de la acciones a favor de los accionistas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias deja constancia de los documentos conocidos en esta sesión y declara que los documentos que deben incorporarse al expediente son lista de asistentes y número de acciones que representa el valor pagado de cada una de ellas y la copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes, con la correspondiente certificación del secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Además la Junta autoriza al señor Abogado Gustavo Jibaja Saltos para que realice los trámites de esta escritura hasta la inscripción de la misma.- -----

No habiendo otro particular que tratar, el señor Presidente solicita unos minutos de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a leer el acta de principio a fin, la misma que se aprueba por unanimidad de votos y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas, y el secretario que certifica.- (f) Pilar Mercedes Aguilar Maldonado, Presidente; (f) Julio Alberto Aguilar Maldonado Gerente General (f) Ab. Gustavo Jibaja Saltos, secretario -. Certifico que la presente copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en el archivo al que me remito.- Lo certifico

**Ab. Gustavo Jibaja Saltos**  
Secretario AD-HOC



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

000005

3



1

DEL CANTON  
GUAYAQUIL 2

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE 3

4

surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante quien  
la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
conmigo el Notario Doy fe.-

5

6

7

8

PILAR MERCEDES AGUILAR MALDONADO

9

Ced. U. No. 0906244389

10

DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA

11

R.U.C.No. 0991409416001

12

EL NOTARIO

13

14

15

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de  
su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0006209, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Noviembre del 2004, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A., AGUIDASA, otorgada ante mí, el 15 de octubre del 2004; y, se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía anónima denominada DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A., AGUIDASA., otorgada ante mí, el 9 de Julio de 1997.- Guayaquil, once de Noviembre del dos mil cuatro.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





000007

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006209, dictada el 9 de Noviembre del 2.004, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA AGUILAR S.A. AGUIDASA**, de fojas 134.546 a 134.556, número 21.074 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.476 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil cuatro.-



*Ab. Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 133504  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo  
Número del Cantón Guayaquil, de conformidad con el  
numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada  
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de  
1978, DOY FE que la fe pública precedente, en  
fojas es exacta al documento que se me exhibe.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por esta inscrip  
\$ 156.69



Guayaquil, **26 NOV. 2004**

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil